



Ab.
Cesario L. Condo Chiriboga
NOTARIO 59
Guayaquil



1 CESION DE PARTICIPACIONES: QUE
2 OTORGA LA COMPAÑIA INDUSTRIAS
3 DEPORTIVAS Y AFINES BEN-VINGUT S.A.
4 Y OTROS, A FAVOR DE LA COMPAÑIA
5 REPOS. PAIRAL INC.-----
6 CUANTIA: S/.700.000,00.-----

7 " En la ciudad de Guayaquil, Capital
8 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
9 los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa
10 y cuatro, ✓ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, ✓
11 Notario Quinto del Cantón, comparecieron: Por una parte,
12 el señor Ingeniero don AGUSTIN MASPONS MOSQUERA, ✓ quien
13 declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente
14 General de la Compañía INDUSTRIAS DEPORTIVAS Y AFINES
15 BEN-VINGUT S.A., ✓calidad que legitima con el nombramiento
16 inscrito, que presenta para que sea agregado a la presen-
17 te; por otra parte, el señor Licenciado don JIMMY BARZALLO
18 PAIDA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
19 en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA
20 GRANOLLERS S.A., ✓calidad que legitima con el nombramiento
21 inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente;
22 por otra parte los cónyuges señores don ROBERTO MASPONS Y
23 PIFARRE, ✓ quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y doña
24 SUSANA MOSQUERA DE MASPONS, ✓ quien declara ser ecuatoriana,
25 dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios dere-
26 chos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada;
27 y, por otra parte, el señor Abogado don DIEGO GARCIA
28 CARRION, ✓ quien declara ser ecuatoriano, casado, en su

1 calidad de Apoderado Especial de la compañía REPOS PAIRAL
2 INC, calidad que legitima con la copia del Poder Especial
3 que presenta para que sea agregado a la presente; mayores
4 de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio
5 y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé;
6 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien ins-
7 truidos de la naturaleza y resultados de esta escritura
8 pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento
9 me presentaron la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Auto-
0 rice usted, una escritura pública de cesión de participa-
1 ciones de la compañía "INMOBILIARIA PORVENIR C. LTDA." al
2 tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: PARTES
3 QUE INTERVIENEN.- Celebran el presente contrato, las
4 siguientes personas: UNO. Como cedente, el Ingeniero
5 AGUSTIN MASPONS MOSQUERA, por los derechos que representa
6 como Gerente General de la Compañía INDUSTRIAS DEPORTIVAS
7 Y AFINES BEN-VINGUT S.A., calidad que acredita con la copia
8 de su respectivo nombramiento inscrito en el Registro
9 Mercantil, que se acompaña para ser agregado a la matriz.-
0 DOS. Como cedente, el Licenciado JIMMY BARZALLO PAIDA, por
1 los derechos que representa como Gerente de INMOBILIARIA
2 GRANOLLERS S.A., calidad que acredita con la copia de su
3 respectivo nombramiento inscrito en el Registro Mercantil
4 que acompaña para ser agregado a la matriz.- TRES. Como
5 cedente, el señor ROBERTO MASPONS Y PIFARRE, por su propio
6 derecho quien comparece acompañado por su cónyuge SUSANA
7 MOSQUERA DE MASPONS, la que expresamente manifiesta su
8 consentimiento para esta Cesión de Participaciones.-



Ab.
Cesario L. Condo Ch,
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 CUATRO. Como cesionaria, la Compañía REPOS PAIRAL INC,
2 representada por su Apoderado Especial Abogado DIEGO
3 GARCIA CARRION, calidad que acredita con la
4 protocolización de su respectivo poder que acompaña
5 para ser agregado a la matriz.- S E G U N D A:
6 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada
7 por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos
Quiñónez Velásquez, el siete de diciembre de mil
novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro
Mercantil el veinte y dos de enero de mil novecientos
setenta y cinco, se constituyó la compañía de
12 responsabilidad limitada "Inmobiliaria Porvenir C. Ltda.",
13 con domicilio en Guayaquil y un capital de cincuenta mil
14 sucres.- b) Actualmente, el capital de la Compañía es
15 de setecientos mil sucres y se encuentra distribuido de
16 la siguiente forma: Industrias Deportivas y Afines
17 BEN-VINGUT S.A., es propietaria de quinientas
18 participaciones; Inmobiliaria GRANOLLERS S.A., es
19 propietaria de setenta y cuatro participaciones; y,
20 Roberto Maspons y Pifarré, es propietario de ciento
21 veinte y seis participaciones. Todas las participaciones
22 son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
23 sucres cada una. T E R C E R A: CESIONES DE
24 PARTICIPACIONES. TRES.UNO. El Ingeniero Agustín Maspons,
25 por los derechos que representa de la Compañía INDUSTRIAS
26 DEPORTIVAS Y AFINES BEN-VINGUT S.A., en uso de la
27 autorización que le ha concedido la Junta General de
28 Socios de INMOBILIARIA PORVENIR C. LTDA., celebrada el

1 veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa
2 y tres, cede libre y voluntariamente, por el valor
3 recibido, las quinientas participaciones que le
4 pertenecen a su representada y todos los derechos que
5 dichas participaciones le confieren en el capital y
6 bienes de la Compañía, a favor de la Compañía
7 REPOS PAIRAL INC, la misma que, por la interpuesta
8 persona de su Apoderado Especial Abogado Diego
9 Garcia Carrión, acepta la cesión de participaciones
10 hecha a su favor.- TRES.DOS. El Licenciado Jimmy
11 Barzallo Paida, por los derechos que representa de
12 INMOBILIARIA GRANOLLERS S.A., en uso de la autorización
13 que le ha concedido la Junta General Extraordinaria
14 de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PORVENIR C. LTDA.,
15 celebrada el día veinte y tres de agosto de mil
16 novecientos noventa y tres, cede libre y voluntariamente,
17 por el valor recibido, las setenta y cuatro
18 participaciones que le pertenecen a su representada y
19 todos los derechos que dichas participaciones le
20 confieren en el capital y bienes de la compañía, a
21 favor de la Compañía REPOS PAIRAL INC, la misma que,
22 por la interpuesta persona de su Apoderado Especial
23 Abogado Diego García Carrión, acepta la cesión de
24 participaciones hecha a su favor.- TRES.TRES. El señor
25 Roberto Maspons y Pifarré, por su propio derecho, en
26 uso de la autorización que le ha concedido la Junta
27 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
28 INMOBILIARIA PORVENIR C. LTDA., celebrada el veinte



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5º
Guayaquil

- 3 -



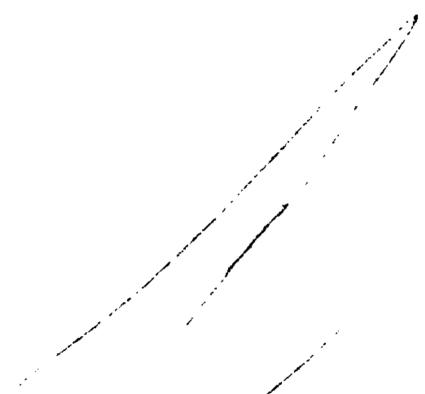
of.

1 y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres,
2 cede libre y voluntariamente las ciento veinte y
3 seis participaciones que le pertenecen y todos los
4 derechos que dichas participaciones le confieren en
5 el capital y bienes de la compañía, a favor de
6 la Compañía REPOS PAIRAL INC., la misma que, por la
7 interpuesta persona de su Apoderado Especial Abogado
Diego García Carrión, acepta la cesión de
participaciones hecha a su favor.- C U A R T A: Los
10 comparecientes, cedentes y cesionaria, declaran, que
no se reservan reclamo alguno por los traspasos que
12 se verifican mediante el otorgamiento de esta
13 escritura y, que los precios de las cesiones
14 pactadas han sido total e íntegramente solucionados
15 en sus respectivas partes por los cesionarios.-
16 Autorice usted la escritura con las formalidades de
17 Ley y agregue las notas de los nombramientos y el
18 Certificado del Gerente de la Compañía que acredita
19 el cumplimiento del requisito previsto en el
20 Artículo ciento quince de la Ley de Compañías que se
21 acompañan.- (firmado) DIEGO GARCIA G., ABOGADO DIEGO
22 GARCIA CARRION, Registro número cinco mil trescientos
23 cuarenta y dos.- (Hasta aquí la Minuta).- ES
24 COPIA.- Se agrega el certificado otorgado por el Gerente
25 de la Compañía; y, los nombramientos de los representantes
26 de las compañías intervinientes.- Por tanto, los
27 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de
28 la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,

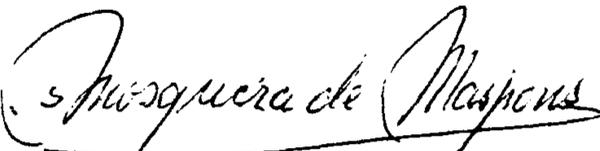
1 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
2 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
3 acto y conmigo. Doy Fé.- Enmddo:-DEPORTIVAS.-Vale.- 


Agustin Maspons M.-
Gerente General de Cía.
Ind., Dep. y Afn. Ben-Vingut
S.A., C.C: # 09-08784440.-
R.U.C: # 0990509336001.-


Jimmy Barzallo P.-
Gerente de la Cía. Inmb.
Granollers S.A.,
C.C: # 09-10981620.-
RUC: # 0990259909001.-


Roberto Maspons Y Pifarre.-
C.C: # 09-02758283.-


Diego Garcia C.-
Apoderado Especial de la Cía.
Repos. Pairal Inc.,
C.C: # 17-07210496.-


S. MOSQUERA DE MASPONS.-
C.C. # 09-02758275.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

15000

INDUSTRIAS DEPORTIVAS Y AFINES
BEN-VINGUT S. A.

Guayaquil, 16 de enero de 1.992

Señor
Agustín Maspons Mosquera
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAS DEPORTIVAS Y AFINES BEN-VINGUT S. A., celebrada hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía para el período estatutario de cinco años. En el ejercicio del cargo usted reemplazará al Ec. Roberto Maspons Mosquera.

Según el Estatuto, a usted como GERENTE GENERAL le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones que en el mismo se indican.

La Compañía INDUSTRIAS DEPORTIVAS Y AFINES BEN-VINGUT S. A., se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 8 de mayo de 1.981, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de junio de 1.981.

Sus atribuciones y deberes constan en los Estatutos, que forman parte de la escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto que autorizó el Notario del Cantón Ab. Cesáreo Condo Chirihoga el 2 de octubre de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de diciembre de 1.991.

Muy atentamente,

Roberto Maspons y Pifarré
Presidente de la Sesión

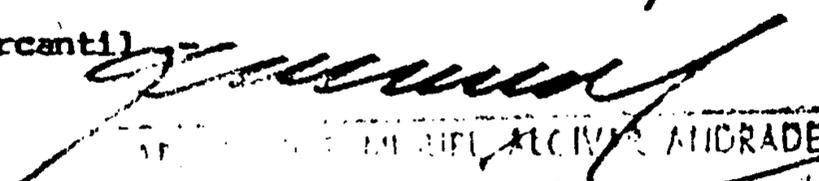
RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 16 de enero de 1.992

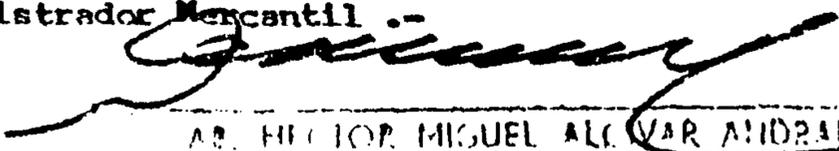
Agustín Maspons Mosquera



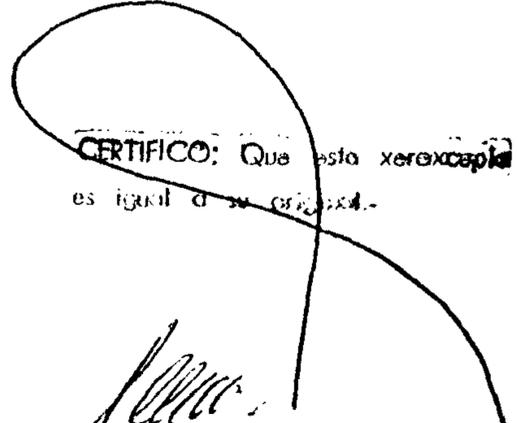
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de INDUSTRIAS DEPORTIVAS Y AFINES - BEN-VINGUT S. A., a foja 2.925, número 968 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.888 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero treinta i uno de mil novecientos noventa i dos.-El Registrador Mercantil


HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó del presente Nombramiento a foja 47.553 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero treinta i uno de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil




CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón Guayaquil



INMOBILIARIA GRANOLLERS S. A.

Guayaquil, 27 de julio de 1.992.

Sr. Lic.
Jimmy Barzallo Paida ✓
Ciudad.-

Demás consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA GRANOLLERS S. A., celebrada hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la Compañía para el periodo estatutario de cinco años. En el ejercicio del cargo usted reemplazará al señor Miguel Villegas Márquez,

De acuerdo a los Estatutos Sociales, a usted como GERENTE le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.

La Compañía INMOBILIARIA GRANOLLERS S. A., se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 31 de diciembre de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de marzo de 1.975.

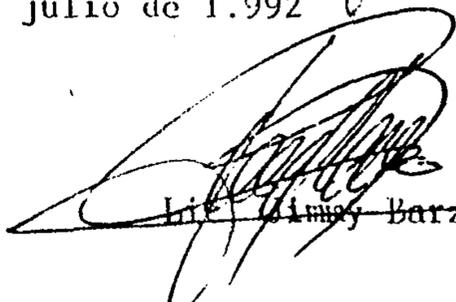
Sus atribuciones y deberes constan en los Estatutos, que forman parte de la escritura de constitución antes mencionada.

Muy atentamente,

Roberto Maspons y Pifarré ✓
Presidente

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 27 de julio de 1.992 ✓


Lic. Jimmy Barzallo Paida ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA GRANOLLERS S. A., a foja 24.460, número 9.059 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.526 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veint...

te y siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 3.936 del Registro Mercan-
til de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, vein-
te y siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador
Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerografía
es igual a su original.-

[Signature]
AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA REPOS PAIRAL INC., A FAVOR DEL

SEÑOR DOCTOR DON GALO GARCIA CARRION Y DEL ABOGADO DON

DIEGO GARCIA CARRION.-



17-Agosto-93.



DIEGO GARCIA CARRION
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

Dígnese protocolizar en el registro de instrumentos públicos a su cargo, el Poder Especial Número 94/93 otorgado por el señor Roberto Maspons y Pifarré, por los derechos que representa de REPOS PAIRAL INC., a favor del Dr. Galo García Carrión y del Ab. Diego García Carrión, que se acompaña.

Muy atentamente,

Ab. Diego García Carrión

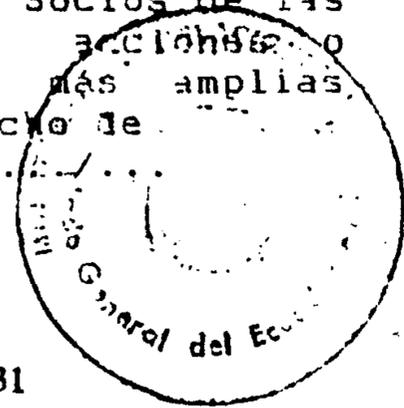
Registro N° 5.342



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 94/93
PAGINA No.1.

En la ciudad de Miami, Condado Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, ante mí, GORKY CHARPENTIER, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor ROBERTO MASPONS Y PIFARRE ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos siete cinco ocho dos ocho tres (0902758283), domiciliado en el 8600 N.W. 53 rd. Terrace Suite 101 Miami, Florida 33166, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor GALO GARCIA CARRION Y DEL ABOGADO DIEGO GARCIA CARRION, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted una escritura pública de PODER ESPECIAL que yo, ROBERTO MASPONS Y PIFARRE, por los derechos que represento en mi calidad de Presidente de la Sociedad por Acciones denominada REPOS PAIRAL, INC., otorgo y confiero a favor del doctor GALO GARCIA CARRION y del Abogado DIEGO GARCIA CARRION, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.1. La Sociedad por Acciones denominada REPOS PAIRAL, INC., es una Compañía constituida en el Condado de Dade, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, con fecha 30 de octubre de 1.978.-1.2. De acuerdo a los Estatutos de REPOS PAIRAL, INC., que constan de su escritura de incorporación, la sociedad puede dedicarse a cualquier tipo de comercio o negocio que la ley autorice, tanto en los Estados Unidos de América como en el extranjero.-SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con tal antecedente, ROBERTO MASPONS Y PIFARRE, por los derechos que represento de REPOS PAIRAL, INC.- otorgo y confiero a favor del Doctor GALO GARCIA CARRION, y del Abogado DIEGO GARCIA CARRION, un PODER ESPECIAL, para que, dentro del territorio de la República del Ecuador, actuando en forma individual y/o conjunta, puedan comprar o vender acciones o participaciones de compañías anónimas o de responsabilidad limitada constituidas en el Ecuador, así como para ejercer todos los derechos que dichas acciones o participaciones le confieren al socio o accionista, de acuerdo a la leyes y reglamentos del Ecuador. De igual manera, estarán facultados para que puedan intervenir en las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios de las Compañías en las que REPOS PAIRAL, INC., tenga acciones o participaciones, pudiendo votar en ellas con las más amplias facultades, incluida la renuncia o disposición del derecho de



BIV Tower 1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313

preferencia en casos de aumentos de capital. Además, podrán suscribir acciones o participaciones en los aumentos de capital de tales compañías. Para los efectos antes señalados, quedan también facultados para solicitar a nombre de la mandante las autorizaciones que de acuerdo a las Leyes y reglamentos del Ecuador sean necesarios para que REPOS PAIRAL, INC., pueda comprar, vender o suscribir acciones o participaciones en compañías anónimas o de responsabilidad limitada constituidas en el Ecuador.- Por último, tendrán facultad para realizar las gestiones judiciales para las cuales se requiera que el representante sea abogado, de acuerdo a las exigencias legales para la procuración judicial en el Ecuador, siempre que dichas actuaciones tengan que ver con la defensa de los derechos de REPOS PAIRAL, INC., como accionista o socia de una compañía constituida en el Ecuador".-HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el efecto, EL PODERDANTE, otorga a sus mandatarios todas las facultades comunes a los Procuradores y las especiales a las que se refiere el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmo conmigo en unidad de Acto al pie de la presente:- De todo lo cual doy fe.-----

1) ROBERTO MASPONS Y PIFARRE
PODERDANTE

Gorky Charpentier
GORKY CHARPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO, que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el libro de Poderes Especiales que, de conformidad con la ley se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiere esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.-----

Gorky Charpentier
GORKY CHARPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$60,00
PARTIDA ARANCELARIA: III-150



DILIGEN-



CIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor abogado don DIEGO GARCIA CARRION, con Registro número: cinco mil tres-cientos cuarenta y dos, del Colegio de Abogados de Guayaquil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y tres.-



[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en dos (2) fojas ditales xerox, en Guayaquil, diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y tres.-



[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



I

sión de Participaciones, que contiene esta Escritura, a fojas: 961 del Registro Mercantil de 1.975; 34.232 del mismo Registro de 1.980; 13.129 del citado Registro de 1.983; y, 15.691 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- Al margen de la matriz de siete de Diciembre de mil novecientos setenta y dos que contiene la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Porvenir C. Tda. se tomó nota de la Cesión de Participaciones que hacen la Compañía Industrias Depositivas y Afines BEN-VINGUT S.A. y otras a favor de la Compañía REPOS PAIRAL INC., según consta de la escritura autorizada por el Notario Quinto de este Cantón, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, a quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-



[Handwritten signature]
Sr. Carlos Quiñonez Valbuena

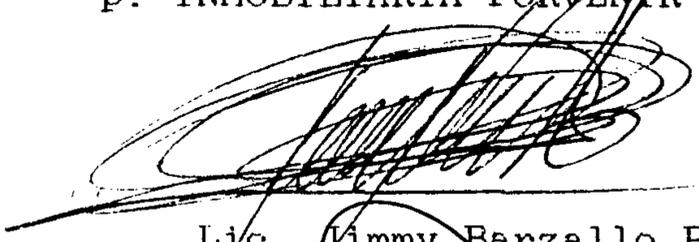
1

CERTIFICACION

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Porvenir C. Ltda., celebrada el día 23 de agosto de 1.993, por unanimidad de votos, RESOLVIO: a) Aceptar como nueva socia a la Compañía REPOS PAIRAL INC.; b) Autorizar a la Compañía INDUSTRIAS DEPORTIVAS Y AFINES BENVINGUT S. A.; para que ceda y transfiera 500 participaciones a favor de la Compañía REPOS PAIRAL INC.; c) Autorizar a la Compañía INMOBILIARIA GRANOLLERS S. A., para que ceda y transfiera 74 participaciones a favor de la Compañía REPOS PAIRAL INC.; d) Autorizar al señor Roberto Maspons y Pifarré, para que ceda y transfiera 126 participaciones a favor de la Compañía REPOS PAIRAL INC.

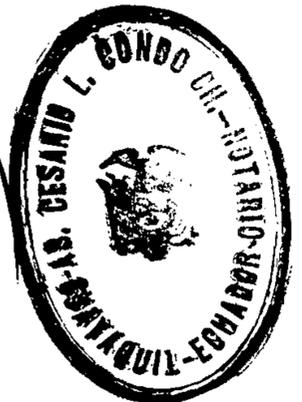
Guayaquil, 23 de agosto de 1.993

P. INMOBILIARIA PORVENIR C. LTDA.


Lic. Jimmy Barzallo Paida
Gerente-Secretario

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Ce-